

en el marco del Programa Nacional de Potenciación de los Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). Dicha disposición fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre de 2001.

De acuerdo con lo previsto en esta Orden, por Resolución de 7 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, se realizó la primera convocatoria de estas ayudas, señalándose como término final del plazo para la presentación de solicitudes el día 12 de diciembre de 2001;

Teniendo en cuenta la clase de documentación exigida a los solicitantes, el tiempo que puede requerir su cumplimentación y el interés en facilitar y garantizar la máxima participación y concurrencia en esta convocatoria, parece conveniente aumentar el plazo para la presentación de solicitudes.

En consecuencia, en virtud de la habilitación contenida en el punto sexto de la citada Orden de 18 de octubre de 2001, resuelvo:

Primero.—El apartado sexto de la Resolución de 7 de noviembre de 2001, por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas del programa «Torres Quevedo» para facilitar la incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de los Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), queda redactado como sigue:

«Sexto. Plazo de inicio y finalización de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria de ayudas del Programa «Torres Quevedo» se inicia el 12 de noviembre de 2001 y finalizará el 31 de enero de 2002.»

Segundo.—La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de diciembre de 2001.—El Secretario de Estado, Ramón Marimón Suñol.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación.

**23626** *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se renuevan becas del subprograma «Intercambio de Personal Investigador entre Industrias y Centros Públicos de Investigación», en el marco del Programa Nacional de Fomento a la Articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Industria, del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.*

El Ministerio de Ciencia y Tecnología en virtud de las competencias establecidas en los Reales Decretos 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 696/2000, de 12 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica básica, ha asumido la gestión de las becas del subprograma «Intercambio de Personal Investigador entre Industrias y Centros Públicos de Investigación» convocado por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación; por ello y para dar continuidad al mencionado subprograma de becas, he resuelto:

Primero.—Renovar las becas que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—La financiación de las becas correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 20.08.541A.783 y, en su caso, de las aportaciones del Fondo Social Europeo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso de

reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Lo que pongo en conocimiento de V.I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 30 de octubre de 2001.—El Secretario de Estado, Ramón Marimón Suñol.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación.

#### ANEXO

Apellidos y nombre: Cortés Diéguez, Sandra María. Duración hasta: 30 de noviembre de 2002.

Apellidos y nombre: Sánchez Moreiras, Adela María. Duración hasta: 30 de noviembre de 2002.

**23627** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de mayo de 2001, del Instituto Geológico y Minero de España, por la que se establecen los precios públicos que han de regir en las prestaciones de servicio, entrega de bienes y realización de actividades propias del organismo.*

Advertidos errores en el texto remitido de la Resolución de 16 de mayo de 2001, del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), por la que se establecen los precios públicos que han de regir en las prestaciones de servicios, entrega de bienes y realización de actividades propias del organismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de fecha 19 de junio de 2001, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 21826, anexo I, apartado IV, Geofísica. Subapartado IV.1, tercera línea, donde dice: «Sondeo eléctrico vertical AB=500 m. Pesetas 10.150 y euros 61,00», debe decir: «Sondeo eléctrico vertical AB=500 m. Pesetas 40.450 y euros 243,11».

En la quinta línea, donde dice: «Sondeo eléctrico vertical AB=200 m», debe decir: «Sondeo eléctrico vertical AB=2.000 m».

En la séptima y octava líneas, donde dice: «Calicatas eléctricas (dispositivo trieléctrico Schlumberger a 200 m 20 nb)», debe decir: «Calicatas eléctricas (dispositivo trieléctrico Schumberger A 200 M 20 NB), por Km».

En la novena y décima líneas donde dice: «Puesta a masa, potencial espontáneo y bloques de resistividad (mn=20m). Pesetas 211.150 y euros 1.269,04», debe decir: «Puesta a masa, potencial espontáneo y bloques de resistividad (mn=20m), por Km. Pesetas 244.450 y euros 1.469,17».

Línea once, donde dice: «VLF», debe decir: «VLF (estaciones distantes 25 m.)».

Subapartado IV.2, donde dice: «Magnetometría minera (estaciones a 25 m. sobre perfiles a 100 m2)», debe decir: «Magnetometría minera (estaciones a 25 m. sobre perfiles a 100 m)».

Subapartado IV.4, donde dice: «Perfiles con dispositivo dipolo – dipolo de 50 m. de salto», debe decir: «Perfiles con dispositivo dipolo – dipolo de salto, por Km.».

Donde dice: «Pol. Ind. Dom. Tiem. (+ SEV AB = 2000M)», debe decir: «Pol. Ind. Dom. Tiem. (+SEV AB=2000M), por SEV».

Subapartado IV.5, donde dice: «Pr. bajada de sonda multiparamétrica», debe decir: «Primera bajada de sonda multiparamétrica, por metro».

Donde dice: «Segunda bajada de sonda», debe decir: «Segunda bajada de sonda, por metro».

Donde dice: «Testificaciones especiales», debe decir: «Testificaciones especiales, por metro».

Donde dice: «Sonda Heat-Pulse», debe decir: «Sonda Heat-Pulse, por hora».

Subapartado IV.6, donde dice: «Apoyo en campo personal no titulado», debe decir: «Apoyo en campo personal no titulado, por jornada».

Donde dice: «Equipo topográfico en campo», debe decir «Equipo topográfico en campo, por jornada».